



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 191 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 09 AGO. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° SGO 0020240010069, sobre aprobación de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 153-2024-OEC/GR PUNO-1; y

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 153-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la Adquisición de falso cielo raso suspendido con baldosa de fibra mineral (incluye instalación) según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las carreras de Producción Automotriz, Minería, Contabilidad, Computación, Secretariado, Enfermería, Laboratorio Clínico y Prótesis Dental del IST Manuel Núñez Butron, Juliaca, San Román – Puno";

Que, mediante Carta N° 011-2024-OEC/AS 00153-2024-OEC/GR PUNO-1, de fecha 30 de julio de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, solicita reducción de Oferta Económica al postor que ocupó el segundo lugar de prelación, para tal efecto se otorga un (01) día hábil;

Que, mediante Carta N° 014-2024-ACSAC, de fecha 31 de julio de 2024, el postor ALBAMIR CONTRATISTAS S.A.C. no aceptó reducir su oferta;

Que, con Informe N° 028-2024-GR PUNO/ORO/OASA-RGA, el Órgano Encargado de las Contrataciones, se dirige al Residente de Obra a fin de dar trámite de solicitud de ampliación de la certificación de Crédito Presupuestario, debido a que la oferta del postor ALBAMIR CONTRATISTAS SAC supera el valor estimado, hasta por el importe de S/ 19,066.32;

Que, con Informe N° 000120-2024-GRP/SGO-JLCM, el Residente de Obra, solicita ampliación de la certificación de crédito presupuestario Meta 092, para dar trámite correspondiente para la aprobación de la Buena Pro, por tanto, solicita ampliación de la certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 19,066.32;

Que, estando en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 2 del Decreto supremo N° 234-2022-EF, el cual establece en su 68.4. *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro"*;

Que, con Informe N° 008240-2024-GRP/SGO, el Sub Gerente de Obras, solicita ampliación de crédito presupuestario a la Nota CER - 3949- para la continuidad del procedimiento de selección;

Que, con Informe N° 2483-2024-GR-PUNO/ORO/OASA-RCC, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, refiere que estando a los antecedentes y a los informes, se debe derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para otorgar la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección y consecuentemente emitir acto resolutorio aprobando la ampliación de crédito presupuestario;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 191 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 09 AGO. 2024



Que, mediante Informe Nº 001255-2024-GRP/SGPTO la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que se efectuó la ampliación de certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 19,066.32, asimismo informa que el 24 de julio de 2024, ya se efectuó una primera ampliación de certificación de la nota Nº 3949, por la suma de S/ 10,124.53 soles, y adjunta para su trámite según norma, la misma que obra en el expediente a folios (377), por la suma de S/ 19,066.32, siendo el total de Certificación S/ 239,000.00.

Que, Mediante Informe Nº 000312-2024-GRP/ORA, el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicita ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante acto resolutivo Adjudicación Simplificada Nº 153-2024-OEC/GR PUNO-1;

Que, mediante Proveído Nº 020990-2024-GRP/GGR, la Gerencia General Regional, dispone: "Proyectar acto administrativo";

Estando a la Carta Nº 011-2024-OEC/AS 00153-2024-OEC/GR PUNO-1, de fecha 30 de julio de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, Carta Nº 014-2024-ACSAC, del postor ALBAMIR CONTRATISTAS S.A.C., Informe Nº 028-2024-GR PUNO/ORA/OASA-RGA, del Órgano Encargado de las Contrataciones, Informe Nº 000120-2024-GRP/SGO-JLCM, del Residente de Obra, Informe Nº 008240-2024-GRP/SGO, del Sub Gerente de Obras, Informe Nº 2483-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-RCC, del Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe Nº 001255-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 000312-2024-GRP/ORA, el Jefe de la Oficina Regional de Administración y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído Nº 020990-2024-GRP/GGR y;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de Certificación de Crédito presupuestario, por S/ 19,066.32 (diecinueve mil sesenta y seis y 32/100 soles), para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 153-2024-OEC/GR PUNO-1, para la Adquisición de falso cielo raso suspendido con baldosa de fibra mineral (incluye instalación) según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las carreras de Producción Automotriz, Minería, Contabilidad, Computación, Secretariado, Enfermería, Laboratorio Clínico y Prótesis Dental del IST Manuel Núñez Butron, Juliaca, San Román – Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Gerencia General Regional
Regional JUAN OSCAR MAGEDO CARDENAS
- PUNO - GERENTE GENERAL REGIONAL